



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**VISTOS;** el Informe N° D000276-2019-IRTP-OPP-LFE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en adelante IRTP, es un órgano público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento.

Que, mediante la Ley N° 28112 – “*Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público*”, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28411- “*Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*”, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, de la Dirección General del Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, mediante la cual, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conformará una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargara de este proceso; y, asimismo precisa que dicha Comisión deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes y el Informe de Visto, en concordancia de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: JLKISGA



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que se encontrara integrado de la siguiente forma:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- Jefe de la Oficina de Administración – Secretario
- Gerente Técnico y de Operaciones - Miembro
- Gerente de Televisión - Miembro
- Gerente de Prensa - Miembro
- Gerente de Radio - Miembro
- Jefe de la Oficina de Filiales - Miembro
- Jefe de la Oficina de Informática y Estadística - Miembro
- Jefe del Área de Logística - Miembro
- Jefe del Área de Administración de Personal – Miembro

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los integrantes de la Comisión, en el marco de sus funciones, desarrollen el siguiente trabajo:

- a) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- b) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- c) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución Programas Presupuestales (PP), para alcanzar los objetivos de la entidad.
- d) Optimizar las Acciones Presupuestales que no Resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- e) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: JLKISGA



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

- f) Define la Estructura Funcional Programática.
- g) Presenta al Titular de la entidad, un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR – Modelo de Resumen Ejecutivo

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique, a cada uno de los integrantes de la “Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: JLKISGA